UNIVERSIDAD DE CHILE-FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACEUTICAS

CASILLA 233
SANTIAGO 1
FONO: 9771881

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 1 JUL 2015

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
10 AGO 2015
CONTRALORIA

RESOLUCION N° 427/2015

Santiago, 27 de julio de 2015

Con esta fecha la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los Estatuto de la Universidad de Chile; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°1937 de 1983; el Decreto Universitario N°1587 de 2014; Decreto Universitario N°626 de 2014; y el Decreto Universitario N°922 de 2014 ;y,

CONTROL DE LEGALIDAD JEFA DEPARTAMENTO CONTRALORIA U. CHILE

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad de Santiago de Chile en el marco del Proyecto Basal CEDENNA FB807 adquirió el equipo Linksys.

2.- Que la Universidad de Santiago de Chile requiere entregar a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile el equipo Linksys, comprometiéndose está a utilizarlo solo en actividades propias de su labor investigadora y de docencia asociadas al Proyecto Basal CEDENNA FB807.

3.- Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVO:

1.- Suscríbase el Contrato de Comodato entre la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile y la Universidad de Santiago de Chile, Rut N° 60.911.000-7, cuyo texto se detalla a continuación:

CONTRATO DE COMODATO

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
A
UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago a 06 de noviembre de 2014, comparecen por una parte, la **Universidad de Santiago de Chile**, RUT 60.911.000-7, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins Nº 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante también el "Comodante"; y por la otra la **Universidad de Chile,** RUT 60.910.000-1, representada por don Arturo Squella Serrano, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, ambos domiciliados en Santos Dumont Nº964, comuna de Independencia, Santiago, en adelante, también el "Comodatario"; se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile es dueña del siguiente equipo, adquirido en el marco de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, financiado por CONICYT:

Equipo	Detalles de compra	Usuario
Linksys	Factura Nº12 Empresa: Comercializadora Normandia S.A. Monto $49.988 Fecha: 17-08-2010	Evgenia Spodine Spodine

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Comodante entrega en comodato a la Universidad de Chile el equipo mencionado en artículo Primero, el cual es recibido por éste.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 10 años, contados desde la entrega del equipo que se ha realizado en este acto, renovables por períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de poner término al contrato.

La vigencia del contrato por los plazos indicados precedentemente está sujeta a la condición de que el Proyecto Basal CEDENNA FB0807 mantenga su continuidad, así como que el comodatario siga formando parte de él. En caso contrario el presente contrato terminará su vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comodante podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, en el evento de incumplimiento de las obligaciones del comodatario o en el evento que la Universidad de Santiago de Chile requiera el uso del equipo. En este último caso, los gastos de traslado serán solventados por el Comodante.

CUARTO: El Comodatario sólo utilizará el equipo para actividades propias de su labor investigadora y de docencia asociadas al Proyecto Basal CEDENNA FB0807, y lo situará en alguna de sus dependencias.

Su uso estará adscrito a los integrantes del "Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología, CEDENNA", integrado por académicos del Comodante y Comodatario.

QUINTO: El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

SEXTO: El Comodante queda autorizado a efectuar inspecciones periódicas al lugar en el que se encuentre ubicado el equipo, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato. Para tales efectos, comunicará por escrito al Comodatario su intención de ejercer este derecho con la debida anticipación.

SEPTIMO: El Comodante declara que el equipo fue adquirido nuevo, mediante compra directa, en la siguiente fecha, con la empresa señalada a continuación:

Equipo	Nº Serie	Empresa	Monto egreso	Fecha
Linksys	JUTOOL333284	Comercializadora Normandía S.A.	$49.988	17-08-2010

Financiado con recursos del Programa de Financiamiento Basal de CONICYT.

OCTAVO: El Comodatario, conociendo las características del equipo, asumirá los costos necesarios para la puesta en marcha y su mantención.

NOVENO: El presente comodato es a título gratuito. El Comodatario asumirá las expensas ordinarias de conservación del equipo, responderá de la culpa levísima, y en ninguna circunstancia por casos fortuitos.

DÉCIMO: Terminado el presente contrato, el Comodatario deberá restituir el equipo en las mismas condiciones que lo recibió, habida consideración de su desgaste natural producido por su uso legítimo y en el domicilio del Comodante, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

UNDÉCIMO: El presente contrato queda sometido a las leyes chilenas. Asimismo, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: La personería del Rector de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Zolezzi Cid, consta en el Decreto Supremo Nº 341 de Agosto de 2014; y la del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile don Arturo Squella Serrano, consta en el Decreto con Fuerza de Ley Nº626 del 03 de marzo de 2014.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

REPUBLICA DE CHILE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector

UNIVERSIDAD DE CHILE
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas

UNIVERSIDAD DE CHILE
Arturo Squella Serrano
Decano
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas

2.- Publíquese en portal de transparencia activa de la Universidad de Chile, a partir de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

JAVIER PUENTE PICCARDO
Vicedecano

JUAN A. SQUELLA SERRANO
Decano

V°B° Presupuestario

Distribución:
1.- Sr. Contralor Universidad de Chile
3.- Direcad

/JDS